

San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 152 /ME.-
EXPEDIENTE N° 1664/271/A/2011

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **PALLADINI JUAN CARLOS**, en contra de la Resolución N° MA 0338/12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 12 de Marzo de 2012, por la que se resuelve No Hacer Lugar al descargo interpuesto contra el sumario instruido en las presentes actuaciones y aplicar al contribuyente CUIL/CUIT 20-22084511-8, Dominio JQL 578, una **MULTA** equivalente al triple del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 01, 02, 03, 04, 05/2011, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el segundo párrafo del Artículo 292° del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a la suma de \$ 2.930,55 (Pesos: Dos Mil Novecientos Treinta con 55/100). Y,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **PALLADINI JUAN CARLOS**, en contra de la Resolución N° MA 0338/12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 12 de Marzo de 2012 y en consecuencia mantener firme la resolución recurrida.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

C.A.P.